



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 51 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/487)]

60/188. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y sus resoluciones 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, y 59/225, de 22 de diciembre de 2004, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, y 2004/64, de 16 de septiembre de 2004,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, preparados en colaboración con las principales instituciones interesadas¹,

Tomando nota también de otros informes pertinentes del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²,

Habiendo examinado el *Estudio Económico y Social Mundial, 2005: la Financiación para el Desarrollo*³,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴,

Habiendo examinado el resumen del Presidente del Consejo Económico y Social de la reunión especial de alto nivel mantenida por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Nueva York el 18 de abril de 2005⁵,

¹ A/59/822 y A/60/289.

² A/59/800, A/59/855 y A/60/289/Add.1.

³ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.C.1.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ A/59/823-E/2005/69.

Acogiendo con beneplácito el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, celebrado en Nueva York los días 27 y 28 de junio de 2005, y la reunión separada sobre la financiación para el desarrollo, celebrada el 14 de septiembre de 2005 en el marco de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General,

Habiendo examinado el resumen del Presidente de la Asamblea General del Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo⁶,

Reafirmando la adhesión a la alianza mundial para el desarrollo formulada en la Declaración del Milenio⁷, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁹ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Reafirmando también que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a su vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

Reconociendo las iniciativas, las contribuciones y las deliberaciones internacionales en curso, como la iniciativa “Acción contra el hambre y la pobreza”, encaminadas a encontrar y elaborar posibles mecanismos innovadores y adicionales de financiación para el desarrollo de todas las fuentes, públicas y privadas, internas y externas, que aumenten y complementen las fuentes tradicionales de financiación en el marco general del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, reconociendo que algunas de esas fuentes y su uso entran en el ámbito de la acción soberana,

Subrayando que, como consecuencia de la interdependencia cada vez mayor de las economías nacionales en la economía globalizada y la emergencia de regímenes basados en normas para las relaciones económicas internacionales han significado que el margen de acción de la política económica nacional, es decir, el alcance de las políticas internas, especialmente en materia de comercio, inversión y desarrollo industrial, ahora está enmarcado a menudo por disciplinas y compromisos internacionales y consideraciones relativas al mercado mundial; que cada gobierno debe evaluar en qué medida los beneficios de aceptar las normas y compromisos internacionales compensan las limitaciones que plantea la pérdida del margen de acción; y que es particularmente importante para los países en desarrollo, teniendo presentes las metas y objetivos de desarrollo, que todos los países tengan en cuenta

⁶ A/60/219.

⁷ Véase la resolución 55/2.

⁸ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

la necesidad de establecer un equilibrio apropiado entre el margen de acción de las políticas nacionales y las disciplinas y compromisos internacionales,

Reiterando la necesidad de que se apliquen plenamente y se desarrollen más a fondo los compromisos asumidos y los acuerdos concertados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y reconociendo el fuerte vínculo existente entre la financiación para el desarrollo y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Acogiendo con beneplácito las decisiones, los compromisos y las propuestas que se han formulado recientemente a este respecto para cumplir y ampliar los compromisos contraídos y los acuerdos concertados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

1. *Subraya*, de conformidad con el Consenso de Monterrey⁸:

a) La importancia de cumplir el compromiso de adoptar políticas racionales, promover una buena gestión pública a todos los niveles y respetar el imperio de la ley;

b) La importancia de cumplir el compromiso de crear un entorno propicio para movilizar los recursos internos y la importancia de unas políticas económicas racionales, de unas instituciones democráticas sólidas que sepan responder a las necesidades de la población y del mejoramiento de la infraestructura como base de un crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de puestos de trabajo;

c) La importancia de cumplir, con objeto de complementar la labor de desarrollo a nivel nacional, el compromiso de aumentar la coherencia y cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales;

2. *Acoge con beneplácito* la labor de los países en desarrollo encaminada a adoptar y aplicar estrategias nacionales de desarrollo para alcanzar sus objetivos nacionales de desarrollo y las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, reafirma la determinación, para los países que todavía no lo hayan cumplido, de adoptar, para 2006, y aplicar tales estrategias, y reafirma también la determinación de seguir apoyando esta labor como se dispone en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴, entre otras cosas, mediante un aumento de los recursos;

3. *Subraya* la importancia de un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como de una liberalización racional del comercio, que pueden estimular considerablemente el desarrollo en todo el mundo, beneficiando a los países en todas las fases de desarrollo; reafirma a este respecto, su adhesión a la liberalización del comercio y al propósito de que el comercio desempeñe plenamente la función que le corresponde en la promoción del crecimiento económico, el empleo y el desarrollo para todos; acoge por tanto con beneplácito las decisiones adoptadas por la Organización Mundial del Comercio para poner las necesidades y los intereses de los países en desarrollo en el centro de su programa de trabajo y se compromete a ejecutarlo; y a este respecto, destaca la importancia de aplicar las disposiciones relativas al desarrollo del programa de trabajo de Doha¹⁰ y de terminar con éxito la ronda de Doha lo antes posible;

¹⁰ Véase A/C.2/56/7, anexo.

4. *Observa* que, si bien la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo, la corriente de esos fondos a los países en desarrollo y los países de economía en transición sigue siendo desigual, y a ese respecto, insta a los países desarrollados a que sigan estimulando la adopción de medidas en los países de origen para promover y facilitar la corriente de inversión extranjera directa, entre otras cosas, mediante la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial, y exhorta a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a que sigan adoptando iniciativas para establecer un entorno nacional propicio que atraiga las inversiones, entre otras cosas, creando condiciones transparentes, estables y previsibles para la inversión en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad;

5. *Reafirma* el Consenso de Monterrey y reconoce que la movilización de recursos financieros para el desarrollo y el uso eficiente de esos recursos en los países en desarrollo y los países de economía en transición son esenciales para una alianza mundial en pro del desarrollo que apoye la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio. En tal sentido:

a) Acoge con beneplácito el aumento de los recursos que se facilitarán de resultados de los plazos establecidos por muchos países desarrollados para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a más tardar en 2015 y por lo menos el 0,5% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a más tardar en 2010, así como del 0,15% al 0,20% a los países menos adelantados como máximo en 2010, en cumplimiento del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹¹, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

b) Reconoce la importancia de la asistencia oficial para el desarrollo como una fuente importante de fondos para financiar el desarrollo de muchos países en desarrollo, y destaca la necesidad de que el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo se traduzca en un aumento de los recursos destinados a la ejecución de las estrategias nacionales de desarrollo a fin de que se puedan lograr los objetivos nacionales de desarrollo prioritarios de los países en desarrollo así como las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, teniendo en cuenta la necesidad de que las corrientes de recursos sean previsibles, incluso gracias a mecanismos de apoyo presupuestario, cuando corresponda; celebra los recientes esfuerzos e iniciativas encaminados a aumentar la calidad y la repercusión de la ayuda, incluida la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda; resuelve adoptar medidas concretas, efectivas y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda, con un seguimiento y plazos claramente establecidos, entre otros medios, adaptando mejor la asistencia a las estrategias de los países, fomentando la capacidad institucional, reduciendo los costos de transacción y eliminando trámites burocráticos, avanzando en la eliminación del condicionamiento de la ayuda, mejorando la capacidad de absorción y la administración financiera de los países receptores y concentrándose más en los resultados para el desarrollo; y alienta

¹¹ A/CONF.191/13, cap. II.

también a lograr la participación más amplia posible de los países en desarrollo en la labor futura sobre la eficacia de la ayuda;

c) Reconoce la importancia de concebir fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, siempre y cuando esas fuentes no impongan una carga desproporcionada a los países en desarrollo; observa que algunos países pondrán en funcionamiento el mecanismo internacional de financiación, algunos países han iniciado el proyecto piloto del mecanismo para promover la inmunización y que algunos países, por intermedio de sus autoridades nacionales, recaudarán próximamente una contribución solidaria procedente de la venta de billetes de aviación para financiar proyectos de desarrollo; y observa que otros países están considerando la posibilidad de participar en esas iniciativas y en qué medida lo harán;

d) Reconoce los adelantos logrados en tal sentido y decide seguir examinando todas las fuentes innovadoras de financiación del desarrollo, tanto públicas como privadas, internas como externas;

e) Destaca la importancia del microcrédito y de la microfinanciación para erradicar la pobreza; resalta que la observancia del Año Internacional del Microcrédito, 2005, ha contribuido considerablemente a crear más conciencia, intercambiar experiencias sobre las prácticas recomendadas y seguir promoviendo los sectores financieros que apoyan los servicios financieros sostenibles para los pobres en todos los países; a este respecto, exhorta a los países miembros a que apliquen las prácticas recomendadas; e invita a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que aproveche en mayor medida el impulso creado por el Año;

f) Reconoce la función decisiva que puede desempeñar el sector privado en la generación de nuevas inversiones, la creación de puestos de trabajo y la financiación para el desarrollo;

6. *Subraya* la importancia de las inversiones en servicios básicos de infraestructura económica y social, como se indica en el Consenso de Monterrey; observa que el aumento de la inversión en infraestructura, junto con programas de salud y educación sólidos, es fundamental para acelerar el crecimiento y los avances en la reducción de la pobreza; en ese sentido, pide que se siga intensificando y ampliando el apoyo a la prestación de servicios de infraestructura y la eliminación de obstáculos, a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo de manera compatible con sus estrategias nacionales de desarrollo; celebra los progresos realizados por el Grupo del Banco Mundial para fortalecer las alianzas entre los sectores público y privado con objeto de estimular las inversiones y aprovechar al máximo sus efectos, incluso en el marco del Consorcio Africano de Infraestructura recientemente establecido; y reconoce la labor realizada por el Banco Mundial en ese ámbito, en particular sus planes de presentar al Comité para el Desarrollo un informe provisional sobre la repercusión del espacio fiscal sobre el crecimiento y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;

7. *Subraya también* la gran importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera al problema de la deuda de los países en desarrollo, habida cuenta de que la financiación y el alivio de la deuda pueden suponer una importante fuente de capital para el crecimiento económico y el desarrollo, y destaca también que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir las situaciones de endeudamiento insostenible;

8. *Acoge con beneplácito*, a ese respecto, la propuesta reciente del Grupo de los Ocho, aprobada por las instituciones de Bretton Woods en sus reuniones anuales de 2005, de cancelar el 100% de la deuda que los países pobres muy endeudados que cumplan determinados criterios tengan pendiente con el Fondo Monetario Internacional, la Asociación Internacional de Fomento y el Fondo Africano de Desarrollo y suministrar recursos adicionales para asegurar que no disminuya la capacidad de financiación que tienen las instituciones financieras internacionales;

9. *Destaca* que la corrupción a todos los niveles constituye un serio obstáculo para el desarrollo y la movilización y asignación efectiva de recursos; reafirma el compromiso expresado en el Consenso de Monterrey de que la lucha contra la corrupción a todos los niveles se convierta en una prioridad; en ese sentido, *acoge con beneplácito* la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹² el 14 de diciembre de 2005 y reitera su invitación a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes a que, dentro de los límites de su competencia, ratifiquen la Convención o se adhieran a ella y la apliquen plenamente cuanto antes;

10. *Reconoce* la labor de la Oficina de Financiación para el Desarrollo de la Secretaría para organizar, en el marco de su mandato, cursos prácticos, consultas entre múltiples interesados, debates de expertos y otras actividades encaminadas a ayudar a los países miembros a cumplir los compromisos contraídos en el Consenso de Monterrey, y pide a la Oficina que, en colaboración con los expertos de los sectores público y privado, las instituciones académicas y la sociedad civil, continúe trabajando en esa esfera;

11. *Reitera* su petición al Secretario General de que celebre consultas con el Director General de la Organización Mundial del Comercio a fin de ampliar la cooperación entre las dos organizaciones en las cuestiones relacionadas con la financiación para el desarrollo y desarrollar las modalidades adecuadas de interacción establecidas entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio en los preparativos de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002, aprovechando mejor las posibilidades que ofrece el marco de cooperación existente;

12. *Decide*, conforme a lo dispuesto en el párrafo 73 del Consenso de Monterrey, celebrar entre 2008 y 2009 una conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo a fin de examinar la aplicación del Consenso;

13. *Acoge con satisfacción* el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de ser el anfitrión de la conferencia;

14. *Decide* que, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 57/270 B de la Asamblea General, la conferencia de examen debería determinar el progreso logrado; reafirmar los fines y objetivos; permitir el intercambio de las mejores prácticas y experiencias adquiridas; e identificar los obstáculos y dificultades encontrados, las acciones e iniciativas para superarlos y otras medidas importantes para continuar avanzando, así como los nuevos problemas y cuestiones que se planteen;

¹² Resolución 58/4, anexo.

15. *Decide también* que, en su sexagésimo primer período de sesiones, iniciará los preparativos de la conferencia, e incluso adoptará una decisión sobre la fecha exacta de su celebración;

16. *Resuelve* seguir recurriendo ampliamente a los mecanismos institucionales establecidos para examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, como se prevé en el párrafo 69 del Consenso, y con arreglo a la resolución 57/270 B, en particular los diálogos de alto nivel organizados por la Asamblea General y las reuniones de primavera del Consejo Económico y Social y las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

17. *Subraya* la importancia de que todos los interesados pertinentes participen plenamente y a todos los niveles en la aplicación del Consenso de Monterrey, y subraya también la importancia de que participen plenamente en el proceso de seguimiento del Consenso de Monterrey, de conformidad con las normas de procedimiento de la Asamblea General, en particular los procedimientos de acreditación y las modalidades de participación utilizados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y su proceso preparatorio;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, y pide al Secretario General que en relación con ese tema le presente una evaluación analítica anual sobre la aplicación del Consenso de Monterrey y de la presente resolución, que deberá prepararse en plena colaboración con las principales instituciones interesadas.

*68ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2005*